



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de agosto de 2021.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Resolución N° 4219/2017, de fecha 26 de diciembre de 2017.

2º) Aceptar, con efectos a partir del 1º de juli o de 2021, la renuncia condicionada presentada por el perito contador del Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales, doctor Héctor Roccatagliata (D.N.I. N° 4.373.785); en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S. comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio previsto en la ley 24.018.

Regístrese, hágase saber y archívese.